

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 1321/94

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZASE a la Secretaría de Relaciones Comunitarias y Turismo, a proceder a la venta, a través de la Dirección de Turismo Municipal, de la publicación editada por esta última denominada “Misceláneas del Fin del Mundo”, a un valor de PESOS SIETE (\$ 7,00) cada ejemplar, facultándola asimismo, a efectuar una quita de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del valor unitario, cuando el requerimiento de las mismas supere los CINCUENTA (50) ejemplares.

**ARTICULO 2º.-** FACULTASE a la Dirección General de Rentas, a intervenir respecto del contralor de los ejemplares a vender y sin cargo, y a implementar el control y rendición de los fondos que se recauden.

**ARTICULO 3º.-** CREASE el “FONDO MUNICIPAL DE TURISMO”, denominado Difusión del Producto Turístico de Ushuaia, cuya recaudación será conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Contabilidad N° 6, y el cual estará integrado por los siguientes recursos:

- a) Las sumas que se les asigne dentro del Presupuesto General del Municipio;
- b) los aportes que hiciera el Estado Nacional, los Gobiernos Provinciales y/o Municipales, Fundaciones, Asociaciones no Gubernamentales o Sociedades de Fomento;
- c) donaciones que hicieran las Instituciones Públicas o Privadas, conforme lo establecido en la Ley N° 236, artículo 35, inciso 30);
- d) el producido por la explotación de bienes, cosas o servicios de uso turístico propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, que sean cedidas en concesión;
- e) el producido por la venta de bienes, cosas o servicios de uso turístico propiedad del Municipio.

**ARTICULO 4º.-** El “FONDO MUNICIPAL DE TURISMO”, será de afectación específica y destinado a la Promoción, Investigación, Difusión, Desarrollo y Conservación del Recurso Turístico.

**ARTICULO 5º.-** DEROGANSE las Ordenanzas Municipales Nros. 1083 y 1077/92.

**ARTICULO 6º.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1321 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21/04/1994.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 439 / 94.-